



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000041-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DEI de la Dirección de Estudios e Investigación; el Memorando N° D000380-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe Técnico N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000443-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000306-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 137 de la citada Ley, declara de interés nacional la investigación, el desarrollo tecnológico, la mejora del conocimiento y el monitoreo del estado de conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, el artículo 139 de la citada Ley, señala que el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre considera, entre otros aspectos, la relación de investigaciones prioritarias para la toma de decisiones, el desarrollo forestal y los mecanismos necesarios para promoverlas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, se aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, cuyo Lineamiento 1 de su Eje de Política 5 Conocimientos, ciencia y tecnología, contempla la promoción de la investigación científica y tecnológica, como fundamentos para la conservación, manejo forestal y de fauna silvestre y el desarrollo de la industria nacional, facilitando su difusión adecuada y oportuna mediante la educación, capacitación y asistencia técnica;

Que, el artículo 151 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre es el documento de planificación estratégica de mediano y largo plazo, cuyo fin primordial es promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica del Patrimonio, en concordancia con la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre, la Política Nacional del Ambiente, la Agenda Nacional de Investigación Ambiental y el marco legal vigente. El PNIFFS es elaborado y aprobado por el SERFOR, en coordinación con el INIA; forma parte del Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y se articula a los programas, agendas y planes nacionales de investigación;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba el “Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000140-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba la “Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2025”;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Memorando N° D000380-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000041-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DEI a través del cual la Dirección de Estudios e Investigación señala que en el marco de la implementación del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre (PNIFFS) 2020-2030, una de las actividades claves de la Acción Estratégica 01: Espacios de articulación liderados por el SERFOR para fortalecer la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el sector, es la “Creación y formalización del Comité Técnico Interinstitucional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre”, por lo que propone la creación de un Comité Interinstitucional denominado “Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre”, cuyo objetivo es coadyuvar a implementar las acciones del citado Plan, y contribuir con el desarrollo de la CTI del sector forestal y de fauna silvestre; precisando además que dicha creación responde a la necesidad de integrar a las instituciones vinculadas a la CTI forestal y de fauna silvestre, así como implementar la actividad clave de “Espacios de articulación liderados por el SERFOR para fortalecer la CTI en el sector” del PNIFFS;

Que, mediante Memorando N° D000443-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través del cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta de creación del Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre, señalando que esta cumple con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, precisando que no demandará recursos adicionales; por lo que al haber aprobado la Dirección Ejecutiva el PNIFFS 2020-2030, corresponde que emita el acto resolutivo para la creación del Comité propuesto;

Que, mediante Informe Legal N° D000306-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo propuesto y sustentado por la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco del numeral 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

institucional, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutivo para la creación del Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030.

Artículo 2.- El Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre tiene como objetivo coadyuvar a implementar las Acciones Estratégicas del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030, y contribuir con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación del sector forestal y de fauna silvestre.

Artículo 3.- El Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre, estará conformado por las siguientes instituciones públicas:

- El/la Director/a de la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), quien ejerce de Secretaría Técnica.
- Un (01) Representante del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).
- Un (01) Representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).
- Un (01) Representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).
- Un (01) Representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Un (01) Representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

La participación de los representantes y la implementación de las acciones del Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre no irroga gastos al Estado.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede solicitar la colaboración de entidades públicas en los distintos niveles de gobierno, así como de instituciones privadas y de la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

sociedad civil.

Artículo 4.- El Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre se instala dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución. Las sesiones del Comité pueden ser presenciales o virtuales.

Artículo 5.- El Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar e implementar los Planes de Trabajo Bianuales que contribuyan con el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación en materia forestal y de fauna silvestre, en el marco del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030.
- b. Efectuar reuniones con participación de los sectores del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, la academia, usuarios, entre otros, para contribuir con la implementación del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030, y del Plan de Trabajo Bianual del Comité.
- c. Proponer la elaboración de productos específicos y/o mecanismos de coordinación o articulación, en el marco del objetivo del Comité.
- d. Desarrollar acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objetivo del Comité.
- e. Otras acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité.

Artículo 6.- El Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, quien tiene las siguientes funciones:

- a. Convocar a sesiones del Comité.
- b. Custodiar toda documentación que genere el Comité durante su período de vigencia.
- c. Articular el intercambio de información entre sus miembros y coordinar las acciones necesarias, a fin de coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité.
- d. Realizar el seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo Bianual.
- e. Elaborar y presentar reportes de avances del Comité en el cumplimiento de sus funciones, así como el informe final sobre sus avances y logros.

Artículo 7.- El Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre tiene un período de vigencia hasta el año 2030, contado a partir de su instalación, considerando la temporalidad del Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030.

Artículo 8.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las instituciones públicas que conforman el Comité Técnico para promover la Ciencia, Tecnología e Innovación Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR